



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional De Consultores

DEJA SIN EFECTO Y AUMENTA DE CATEGORIA LA INSCRIPCION DE QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SUJETA A RATIFICACIÓN POR LA COORDINADORA NACIONAL DEL REGISTRO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4157 - -

VALPARAÍSO,

23 DIC 2016

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.L. N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N°135 de fecha 17.02.1978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 05.04.1978 y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N°394 de 12.02.2016 que inscribió a la sociedad **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA (R.U.T 76.039.808-K);(ROL N°5484)** en las subespecialidades 1703, 1704, 2200 Y 2201 del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución Exenta N°3460 de 19.10.2016 que inscribió a la sociedad **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA (R.U.T 76.039.808-K);(ROL N°5484)** en las subespecialidades 1000, 1001, 1703, 2102, 2200 Y 2201 Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) La solicitud presentada por la sociedad **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA (R.U.T 76.039.808-K);(ROL N°5484)** para aumentar la inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) El Informe Jurídico N°229/16 del Asesor Jurídico y el Informe Técnico N°265/16 del Profesional Revisor.
- g) La Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) El D.S. N°18 de fecha 29.04.2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos c) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el DS. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ex. N°394/16 del vistos c) de la presente resolución, en lo referido a Subespecialidad 1703
2. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Ex. N°3460/16 del vistos d).
3. **AUMENTA DE CATEGORIA** a la sociedad **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA (R.U.T 76.039.808-K);(ROL N°5484)** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios de Proyectos	Arquitectura	1703	Patrimonio Histórico	Primera



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Registro Nacional De Consultores

- 2 -

4. **INSCRIBASE** a la sociedad **QUEZADA ARQUITECTOS CONSULTORES LIMITADA (R.U.T 76.039.808-K);(ROL N°5484)** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios Generales	Planificación	1000	Vivienda y Equipamiento	Tercera
		1001	Desarrollo Urbano	Tercera
Estudios de Administración	De Obras	2102	Inspección Parques/Jardines	Tercera

5. **ESTABLÉCESE** que el consultor queda facultado para actuar en todo el país por un plazo de 6 años a contar de la presente resolución, el que podrá ser renovado a petición del interesado. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Valparaíso, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
6. **NOTIFÍQUESE** mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



MP/XCS/HRT

TRANSCRIBIR A:

- Departamento Gestión de Proveedores y Registros Técnicos
- SERVIU Región de Valparaíso
- INTERESADO
Quezada Arquitectos Ltda.
J. M. Carrera N°647
Villa Alemana

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()